



ACUERDO N°073

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ESTAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras.

(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.



ACUERDO N°073

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ESTAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO"

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que la Universidad de Córdoba, con la finalidad de garantizar las condiciones de aseo, jardinería, mantenimiento menor y salubridad de la comunidad universitaria se requiere contratar los servicios de una empresa para atender servicios generales de limpieza, ornato, jardinería y mantenimiento del campus y los diferentes lugares de desarrollo y demás inmuebles donde la Universidad presta servicios con el objetivo de cumplir su misión de Docencia, Extensión e Investigación.

Que, conforme con lo anterior, la Universidad de Córdoba requiere la contratación de una Vigencia Futura para atender las necesidades de servicios generales.

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c, del artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal:

1. OBJETO	CDP 2373 2026
Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato, jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del campus Montería y lugares de desarrollo Lorica, Berástegui, Montellbano y Sahagún y demás inmuebles alternos utilizado por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión investigación y docencia.	\$4.402.477.292



ACUERDO N°073

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO"

Que el Acuerdo N°111 de 2017 "por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación", en el parágrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del parágrafo se dispuso lo transcrito a continuación:

"7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden, con entidades públicas o privadas o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que la Oficina de Contratación solicitó autorización para que el señor rector adelante todas las etapas de los procesos de suscripción de contrato, cuyo objeto es: "Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato, jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del campus Montería y lugares de desarrollo lórica, Berástegui, Montelíbano y Sahagún y demás inmuebles alternos utilizado por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión investigación y docencia", por un valor de siete mil ochocientos trece millones ciento treinta y nueve mil seiscientos tres pesos m/cte (\$7.813.139.603).

Que la Dirección de Asuntos Financieros y la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficios de fecha 31 de julio y 03 de agosto de 2026, emitieron conceptos de viabilidad financiera y jurídica, respectivamente, a la solicitud de vigencia futura y autorizar al señor rector, para que adelante todas las etapas del proceso de contratación, suscriba el contrato y adelante actos necesarios en la ejecución contractual.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la vigencia futura ordinaria por valor de tres mil cuatrocientos diez millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos once pesos (\$3.410.662.311), para celebrar el siguiente contrato:

1. OBJETO	CDP N°2373	2027	TOTAL	PLAZO
Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato, jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del campus Montería y lugares de desarrollo lórica, Berástegui, Montelíbano y Sahagún y demás	\$4.402.477.292	\$3.410.662.311	\$7.813.139.603	Vigencia 2026: 4 meses y 13 días Vigencia 2027: 3 meses



ACUERDO N°073

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO"

inmuebles alternos utilizados por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión investigación y docencia.				
--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al señor rector para que adelante todas las etapas de los procesos de suscripción de contrato cuyo objeto es: "Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de personal que preste el servicio de limpieza, ornato, jardinería, cafetín de oficina, recolección de residuos y mantenimiento del campus Montería y lugares de desarrollo Lórica, Berástegui, Montelíbano y Sahagún y demás inmuebles alternos utilizados por la Universidad de Córdoba para el desarrollo de sus actividades de extensión investigación y docencia", por un valor de siete mil ochocientos trece millones ciento treinta y nueve mil seiscientos tres pesos m/cte (\$7.813.139.603), conforme con lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El contrato por suscribir deberá adaptar la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Financieros, a la Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 03 del mes de agosto de 2026.

JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente

ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Proyectó. Andrés Mendoza Vergara, Director de Asuntos Financieros.

Revisó. Josefina Eraso Carrascal, Jefa de Contratación.

Anexo. CDP N°2373 de fecha 31 julio de 2026.